



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por Decreto de Alcaldía de 15 de octubre de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio de 2020 de la Tasas reguladoras de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración por un importe total 40.059,27 € (AGUA-DEPURACIÓN) y de 4.539,00 € (ALCANTARILLADO).

Los citados padrones se expondrán al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 19 de octubre de 2020 al 20 de septiembre de 2020, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la presente Resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondientes se interpondrá, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones.

Contra la Resolución del recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Villamiel de Toledo, 19 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortíz

Nº. I.-4698